

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Enfermería por la Universidad de Sevilla
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Sevilla
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Facultad de Enfermería</li><li>• Fisioterapia y Podología</li><li>• Centro de Enfermería Virgen del Rocío</li><li>• Centro de Estudios Universitarios Francisco Maldonado</li><li>• Centro de Enfermería de la Cruz Roja</li><li>• Centro de Enfermería San Juan de Dios</li></ul>
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Sevilla
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias de la Salud.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Este título habilita para la profesión de "Enfermero". Resolución de 14 de febrero de 2008, BOE 27 de febrero de 2008. Orden CIN/2134/2008, de 3 de julio, BOE de 19 julio de 2008.

### Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:

3.1. Competencias generales y básicas en el caso de Grado. Revisan las competencias con inclusión de las competencias básicas del Real Decreto 1393/2007.

4.1. Sistemas de información previa. Actualizan la normativa de los Sistemas de información previa a la matriculación.

4.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión. Actualizan la normativa de acceso.

4.3. Apoyo a estudiantes. Actualizan los sistemas de apoyo y orientación al alumnado, tanto del centro propio como el de los centros adscritos que imparten el título.

4.4. Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos. Actualizan la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos.

4.5. Curso de adaptación para titulados. Incluyen el desarrollo del Curso de Adaptación para que los Diplomados en Enfermería puedan obtener el título de Graduado o Graduada en Enfermería.

5.1. Descripción del plan de estudios.

- Introducen cambios en los cursos y cuatrimestres de algunas asignaturas obligatorias:

En primer curso cambian de cuatrimestre las asignaturas “Enfermería Psicosocial” e “Historia, Teorías y Métodos de la Enfermería I”.

En segundo curso cambia de cuatrimestre la asignatura “Historia, Teorías y Métodos de la Enfermería II”.

La asignatura denominada “Enfermería Salud Mental” pasa del tercer curso y cuatrimestral a ser una asignatura que se imparte en segundo curso y anual.

La asignatura denominada “Terapéutica Enfermera, Alimentación y cuidados” pasa a impartirse del segundo al tercer curso.

- Modifican la denominación de las asignaturas “Enfermería Clínica del Adulto I y II” por “Enfermería Clínica I y II”.

- Reparten equitativamente los créditos de los Prácticum I y II asignándoles 12 créditos a cada uno de ellos.

- Incluyen una síntesis de las Actividades Formativas y de los Sistemas de Evaluación.

**8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados.** Revisan el apartado sobre el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

**9. Sistema de garantía de calidad.** Actualizan los procedimientos del Sistema de Garantía de la Calidad.

**Se recomienda corregir y actualizar en próximas modificaciones que se soliciten del título:**

- Se debe corregir el apartado de competencias de la aplicación, en el que solamente debe aparecer el listado de competencias que deben ser adquiridas por todos los estudiantes a lo largo de sus estudios y que son exigibles para otorgar el título. Aquellas competencias que son adquiridas únicamente en módulos, materias o asignaturas optativas deben aparecer en la planificación de las enseñanzas.
- completar correctamente la información, relativa a las metodologías docentes utilizadas en el presente título.

De acuerdo con la normativa legal vigente, al someter a evaluación una nueva modificación, la Universidad cumplimentará correctamente la información solicitada, a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. No cumplir este requisito será causa de un informe desfavorable en las futuras propuestas de modificación del título.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 02/04/2014

Director  
Dirección de Evaluación y Acreditación



Fdo. Juan Antonio Devesa Alcaraz